



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial
Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Chalco Sánchez, Rudy Angélica (ORCID: 0000-0003-0207-6036)

ASESOR:

Mg. Encomenderos Bancallán, Ivo Martín (ORCID: 0000-0001-5490-0547)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y modernización del Estado

TARAPOTO — PERÚ

2020

Dedicatoria

A mis padres, Roberto Chalco y Nancy Sanchez, magníficas personas a los que amo y respeto mucho, a ellos por el constante apoyo que me brindan en todas las cosas que decido emprender y están incondicionalmente en mis buenos y peores momentos.

Rudy Angélica

Agradecimiento

A Gladis Maribel Heredia Baca por confiar en mi persona para que este proyecto se haga realidad. Al docente metodólogo, Ivo Encomenderos Bancallán, por su ayuda durante todo este proceso y a la universidad César Vallejo como institución por sumarse a este esfuerzo y brindarnos todas las facilidades para culminarlo satisfactoriamente.

El autor

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de abreviaturas	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	8
III. METODOLOGÍA.....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2 Variables y operacionalización:	21
3.5. Procedimientos:.....	26
3.6. Método de análisis de datos:	26
3.7. Aspectos éticos:	26
IV. RESULTADOS:.....	27
VI. DISCUSIÓN.....	33
VI. CONCLUSIONES.....	37
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	44

Índice de tablas

Tabla 1. Resultado de validación de expertos.....	24
Tabla 2. Correlación entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008-2020...	26
Tabla 3. Correlación entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008-2020...	27
Tabla 4. Correlación entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008-2020.....	28
Tabla 5. Correlación entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008-2020.....	29
Tabla 6. Pruebas de normalidad -relación entre contrataciones públicas de obras y el arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008-2020.....	30
Tabla 7. Relación entre contrataciones públicas de obras y el arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008-2020.....	31

Índice de abreviaturas

CIADI	:	Centro internacional de arreglo de diferencias relativas a Inversiones
DL	:	Decreto legislativo
DS	:	Decreto supremo
DTN	:	Dirección técnico normativa
DU	:	Decreto de urgencia
EF	:	Economía y finanzas
GORESAM	:	Gobierno regional de San Martín
LCE	:	Ley de Contrataciones del Estado
MEF	:	Ministerio de economía y finanzas
OCDE	:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEC	:	Órgano encargado de las contrataciones
OSCE	:	Organismo supervisor de contrataciones y adquisiciones del Estado
PEHCBM	:	Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo
PEI	:	Plan estratégico institucional
PAC	:	Plan anual de contrataciones
PIP	:	Proyecto de inversión pública
SEACE	:	Sistema electrónico de contrataciones del Estado
SIGA	:	Sistema integrado de gestión administrativa
TDR	:	Términos de referencia
UE	:	Unidad ejecutora

Resumen

La investigación tuvo como objetivo establecer la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. La investigación fue de tipo básica, no experimental, de diseño descriptiva correlacional. La muestra estuvo conformada por 15 obras bajo la modalidad de contrata sujetas a arbitraje (culminadas y en proceso) de los años 2008- 2020. La técnica utilizada fue el análisis documental y como instrumentos se formularon 2 listas de verificación. La investigación obtuvo como resultados la relación entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral fue negativa moderada. La relación entre contrataciones públicas y el laudo arbitral fue positiva moderada, la relación entre arbitraje y las actuaciones preparatorias fue positiva moderada, la relación entre arbitraje y ejecución contractual fue positiva moderada. La investigación concluye que la relación entre contrataciones públicas de obras y arbitraje fue una correlación positiva moderada y significativa. El valor del coeficiente de correlación de Spearman fue de 0.662 y la significación bilateral fue de 0.007 denegando la Hipótesis nula (H_0) y aceptando la Hipótesis general de la investigación (H_1).

Palabras clave: Contrataciones públicas, arbitrajes, obras

Abstract

The objective of the research was to establish the relationship that exists between public contracting of works and arbitration in the Huallaga Central and Bajo Mayo Special Project, 2008-2020. The research was basic, not experimental, with a descriptive correlational design. The sample consisted of 15 works under the modality of hiring arbitration cards (completed and in process) from the years 2008-2020. The technique used was documentary analysis and as instruments 2 checklists were formulated. The investigation obtained as results the relationship between public works contracts and the arbitration agreement was moderate negative, the relationship between public contracts and the arbitration award was moderate positive, the relationship between arbitration and preparatory actions was moderate positive, the relationship between arbitration and Contract execution was moderate positive. The investigation concludes that the relationship between public works contracts and arbitration was a moderate and significant positive correlation. The Spearman correlation coefficient value was 0.662 and the bilateral significance was 0.007, denying the Null Hypothesis (H0) and accepting the General Research Hypothesis (Hi).

Keywords: public contracts, arbitrations, works

I. INTRODUCCIÓN

Con el trabajo de investigación titulado: “Contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008-2020” se buscó establecer la problemática que existe en las contrataciones de obras, y la posibilidad de conducir a un arbitraje. El financiamiento del PEHCBM es mediante recursos públicos asignados por parte el Gobierno Regional y Gobierno Nacional. Los gastos que generen son evaluados mediante el MEF y el monto que asignan anualmente es de acuerdo a la cantidad de gasto del año anterior. En ese sentido el PEHCBM realiza obras de infraestructura en diversos sectores de la economía la cual debe satisfacer las necesidades de la población Sanmartinense en calidad y tiempo. Es así que los gastos en Infraestructura pública es importante y decisivo para la región y el país, siempre y cuando sean gastos eficientes que solventen la utilización de los recursos y a raíz de ello existe la posibilidad de que las tasas de crecimiento aumenten y generen más producción para mejorar la calidad de vida (Fournier 2016). Bajo este argumento se recopiló antecedentes teóricos para dar soporte a la investigación.

A nivel internacional, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, en sus actualizaciones anuales sobre los casos de arbitrajes llevados en sus archivos, dio a conocer que en el año 2019 América del Sur empleó un 26% en casos de arbitraje (CIADI, 2020). En una de las críticas acerca de este porcentaje es que el predominio de arbitraje es por la inestabilidad de los grupos políticos del año anterior. Los cambios generan disgustos y desacuerdos en esos parámetros los cambios en cuanto a las inversiones han generado polémicas aduciendo que es una manera de vulnerar sus propios derechos, lo que nos hace pensar que no han sido decisiones favorables para los privados. Este aumento se viene dando desde los años 2000, ya sean por razones de cambios, normas, políticas, gobiernos, etc., bajo cualquier circunstancia el pensamiento principal tiene que ser la sociedad como mayor beneficiario de las inversiones, y como ejemplo se podría decir, así

como en una empresa privada es responsable de sus trabajadores, la entidad pública es responsable sobre el ciudadano (Vásquez, 2020).

En América del Sur, la práctica del arbitraje también se da en cuanto a las construcciones de las obras públicas, específicamente en el país vecino de Chile se encuentran frente a dos situaciones o alternativas: dejar de pensar que las inversiones que realizan con extranjeros en cuanto al sector construcción es totalmente favorable para el crecimiento del país o actualizar su sistema normativo para los casos de desacuerdos que ocurren en la ejecución de sus obras públicas, velando siempre los intereses del Estado. En ese momento nos percatamos que los contratiempos no siempre se dan cuando existe solución a controversias, sino que eso es un problema de inicio, es decir, desde la elaboración del expediente de contratación, llámese Plan anual, expediente técnico, valor referencial, estudio de mercado, presupuesto, etc. Las cuales llegan a incidir de manera directa a la ejecución contractual si es que no se han formulado adecuadamente. Por ende, si no se ha realizado un buen trabajo en las actuaciones preparatorias se obtendrá un proceso de selección y sucederán un sinnúmero de inconvenientes en la ejecución contractual. Es por ello que cuando se trata de proyectos de inversión y/o cualquier gasto por medio de recursos públicos, se debe lograr que se cumpla en los plazos establecidos que no demanden cantidad de adicionales y ampliaciones, que generan un impacto dudoso en la sociedad (Mereminskaya, 2020).

El Perú es uno de los países en donde el arbitraje ha tenido mayor apogeo, tanto en cantidad y utilización para solucionar sus controversias. En ello también se puede presenciar la corrupción que existe en árbitros, jueces, fiscales, abogados, políticos y otros; dejando a un lado la aplicación de la normatividad como instrumento de fiel cumplimiento. Es así que nos hemos visto ante los ojos del mundo en la práctica continua de la corrupción. En nuestro país el sistema del arbitraje está regulada mediante el D.L N° 1071 y sus modificatorias, dándonos a conocer que es el medio normativo por el que deben estar acorde todos los aspectos del arbitraje. Nos damos cuenta que no es un problema llegar a utilizar este sistema, si respetáramos la normatividad

no habría problema, pero como la corrupción ya es conocida en nuestro país son los árbitros en esta instancia los que generan falta de credibilidad. Hay información que no siempre es de conocimiento público, pero con el tema de los árbitros se tendría una excepción, saber quién los elige, el número de veces que los han elegido, la manera de como resuelven los arbitrajes y quizás obtener una base de datos de los árbitros con antecedentes por delito doloso. Desde ese momento la aplicación de la Ley debe ser en su totalidad, sin ocultar información que podría perjudicar al Estado a la Contratista. De esa manera podemos llevar a cabo arbitrajes transparentes y objetivos, disminuyendo los delitos (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado).

En ese sentido (Latorre, 2020), hizo una mención no lejana a la realidad, donde dice que el Estado tiene un alto nivel de porcentaje de perder en los arbitrajes a los cuales se somete, donde no se está tomando conciencia de lo que esto significa. Básicamente el problema surge por el No cumplimiento de la normatividad vigente, eso implica que no es necesario acumularnos de leyes. Un ejemplo sobre ello nos demuestra sobre el caso que sucedió en el distrito de Villa El Salvador, cuando un camión cisterna transportando gas por una de las avenidas que no estaba en buenas condiciones de mantenimiento, generó la ruptura de las tuberías del vehículo, produciendo un incendio que se propagó por cuadras a la redonda ocasionando muertes de los vecinos de la zona.

En este ejemplo podemos decir que ¿es culpa de las autoridades?, ¿es culpa del chofer? Dadas las investigaciones del caso se ha detectado que la persona que iba conduciendo el vehículo contaba con varias papeletas interpuestas anteriormente. El vehículo no era oficial para transportar ese tipo de bien, bajo estos antecedentes ¿no se supone que para toda estas acciones hay reglamentos, directivas y leyes para su cumplimiento? Ahora las calles y avenidas tienen que estar en constante mantenimiento, para ello los gobiernos municipales y regionales cuentan con presupuesto para dotar recursos a ese rubro o las contratistas para su mantenimiento rutinario, evitando conflictos y como este caso tragedias en la población. Bajo este contexto está claro que estamos haciendo lo que mejor nos parezca sin cumplir las leyes vigentes.

Mientras tanto, Prometheo (2019), plantea sobre la normatividad para contrataciones si es eficiente de llevar un mejor control e indica que los recursos asignados a las entidades en todos los niveles de gobierno deben ser utilizados para la ejecución de gastos en bienes, servicios, consultorías y obras. Ello debe atender a que se efectúen con la mayor objetividad posible. El panorama de la realidad genera otro resultado demostrando que las ejecuciones de obras culminan en un arbitraje, entonces es en ese proceso en el que debemos cuidar al menos que las pérdidas no sean muy significativas para el Estado. Toda situación obedece a que no se están cumpliendo la normatividad, que es más fácil caer en corrupción ya que en su gran mayoría este fenómeno se da en las contrataciones que realiza el Estado y fruto de ello no tenemos crecimiento en la inversión, generamos desempleo, las asignaciones de presupuesto a las ejecutoras son bajas, los servicios básicos que se brindan a la población pueden verse perjudicados. Es necesario conocer las leyes para cada proceso a realizarse. La Ley de contrataciones del Estado y la Ley de Arbitraje tienen que ser aplicados bajo cualquier etapa que conlleve a efectuar la contratación de una obra hasta su ejecución.

En la región San Martín el GORESAM a través de una de sus UE, viene ejecutando obras de saneamiento, educación, salud e infraestructura vial en su afán de ser un gobierno competitivo y la práctica de inclusión social y sostenibilidad ambiental. La ejecución de las mismas ha generado especulaciones y aseveraciones sobre cómo se maneja los recursos públicos y la entrega física de la obra al ente rector, por lo que el PEHCBM se ha visto involucrado en casos de arbitraje, las mismas que ya tienen un período de duración de más de una gestión. Resultado de ello se tiene que el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo pagó S/ 26.1 millones de soles en una sola obra arbitrada y que no ha sido un laudo favorable. El hecho es que se presentaron algunos conceptos que no se tomaron en cuenta para la habilitación de la carretera de San José de Sisa, a esto se suma las acusaciones de pagos por sobornos al ex gobernador Cesar Villanueva que recibía de la Contratista Odebrech (Diario la República, 2019). De la misma

manera, los hospitales en las provincias de Tocache, Saposoa, Bellavista, Picota, San José de Sisa y Tarapoto en construcción por parte del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo están en arbitraje casi en su totalidad por ampliaciones de plazos. Esto dificulta y genera problemas a la ejecución presupuestal, llegando a la posibilidad de perder el presupuesto asignado a estos hospitales que no se gasten debido a que el Contrato establece que no se puede liquidar las obras mientras se encuentre en arbitraje, y por ende ese presupuesto sea revertido al Tesoro Público.

Como se percibe en diferentes entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, el PEHCBM tiene casos de arbitrajes culminadas y en proceso, de obras iniciadas desde el año 2008 hasta la actualidad, significa que la ejecución de obras mediante un proceso de selección (obras por contrata) no están siendo eficientemente convocadas y/o ejecutadas bajo esta modalidad o no están siendo claros en la interpretación de los contratos. Ello implica un “alto” a la continuación del ciclo de vida de un PIP, en la cual la población no se siente beneficiada de la utilización de sus recursos y la post inversión no está cubriendo sus necesidades.

Frente a ello se realizó un análisis sobre la problemática actual de la entidad habiéndose formulado la siguiente pregunta: ¿Cuál es la relación entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020? Adicional a ello nos planteamos los problemas específicos, tales como: ¿Cuál es la relación entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020? ¿Cuál es la relación entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020? ¿Cuál es la relación entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020? ¿Cuál es la relación entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020?

El proyecto de investigación se justificó por conveniencia, dado que la contratación pública de obras se realiza mediante convocatorias, en el cual la finalidad es otorgar la Buena Pro a una empresa que cumple los estándares solicitados por la entidad. Entonces estas contrataciones tiene un valor en el tiempo que van a ser reflejadas para cubrir las necesidades en el tiempo justo, pero no siempre sucede de esa manera ya que pueden existir diferencias entre las partes e iniciar un arbitraje. Por ello, es conveniente realizar esta investigación y establecer la problemática de las contrataciones de obras previo a un arbitraje y el presupuesto que genera tal procedimiento. Por relevancia social la no transferencia de obras por contrata del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en su gran mayoría es porque se encuentran en Arbitraje, lo que representa un problema para la Entidad y por ende para la población. Todos ello, debido a que estos proyectos están concebidos para cerrar las brechas sociales de acuerdo a la necesidad de la población, lo que no se está cumpliendo generando el descontento de los mismos. Se debe tener en cuenta que trabajar en la Gestión Pública no es para el bienestar individual, sino para cubrir el bienestar de la población, en suma, trabajar para el pueblo. Por valor teórico, dado que actualmente el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo se rige por La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para llevar a cabo el procedimiento de sus contrataciones. Dicha normatividad tiene que cumplirse eficientemente para que todo el proceso se lleve de manera adecuada y en el ámbito administrativo se pueda implementar la gestión por resultados de la entidad, lo que significa manejo de recursos eficientemente y necesidades satisfechas en el tiempo contratado. Por implicancia práctica, el análisis de la relación directa del arbitraje y las contrataciones públicas, en estudio minucioso de porque casi las todas las obras por contrata que ejecuta el PEHCBM terminan en arbitraje, ayudando a resolver algunos otros problemas relacionados con las contrataciones públicas de obras. Por utilidad metodológica, la investigación se realiza con una población y muestra de obras del PEHCBM teniendo en cuenta la documentación de obra, que permiten hacer el uso de los instrumentos de recolección de datos bajo para la obtención de los resultados.

Simultáneamente la investigación tuvo como Objetivo General: Establecer la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. Los objetivos específicos: Objetivo específico 1. Determinar la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. 2: Determinar la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. 3: Identificar la relación que existe entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. 4: Determinar la relación que existe entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

Para finalizar se planteó como Hipótesis General: Hi: Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. Entre las hipótesis específicas están: Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. 3: Existe relación significativa entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020. 4: Existe relación significativa entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Con el propósito de obtener bases teóricas se revisaron los siguientes estudios. En el ámbito internacional, Gonzales, J. (2016), *Régimen jurídico del nuevo sistema de contratación pública ecuatoriano en el contexto internacional*. (**Tesis de Doctorado**). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. La investigación fue de tipo cuantitativa, diseño no experimental. La población estuvo conformada por los problemas históricos de la contratación pública ecuatoriana. La técnica utilizada fue análisis documental. Concluyó que la Contratación pública necesita un buen escenario en donde desenvolverse para el cumplimiento de la normatividad que conllevaría a elaborar expedientes de contratación, proceso y ejecución eficientes y capaces de lograr los objetivos institucionales de la Entidad. En ese escenario se presume que a una entidad, región o país se le califica por el nivel de Contratación que efectúa, ello abarca al personal inmerso en el proceso, las buenas prácticas de ética y profesionalismo que demuestran, la seriedad del trabajo, la importancia de conocer el resultado final de recursos públicos en la entidad, la decisión de llevar procesos lícitos en una contratación pública, la responsabilidad de aplicar la normatividad y sobre todo la importancia que tiene para la sociedad. Si no contamos con todos estos aspectos la planificación y el presupuesto no se verán reflejados en las acciones de la finalidad de la contratación contrayendo regularmente situaciones arbitrales.

Por ello, Fables, N. (2019), *La Transparencia en el Arbitraje Internacional y en los Tratados Bilaterales de Inversión*. (**Tesis de Doctorado**). Universidad de Gerona, Cataluña, España. La investigación fue tipo cuantitativa, diseño no experimental. Se utilizó la técnica del análisis documental. Concluyó que la normatividad del arbitraje no solo mide el proceso de transparencia al momento de acudir a ella, sino hasta qué punto puede ser utilizada esta transparencia internacional, teniendo en cuenta que es uno de los puntos importantes para concluir satisfactoriamente; la transparencia ayuda a que el proceso se lleva adecuadamente y genere confiabilidad de lo emitido por los árbitros, dictamen al que no puede ser refutado y por ende de estricto cumplimiento. En el

arbitraje internacional la credibilidad que pueda emanar este proceso se deriva de que sea transparente de esa manera la Entidad con las Contratistas cumplan con sus obligaciones sin mayores contratiempos, así mismo ayudará a que el arbitraje internacional se más contundente y veras. Simultáneamente el hecho de que exista la normatividad para llevarse a cabo el arbitraje internacional no solo es para conocer su régimen normativo sino para intercambiar la posición ética profesional que existe entre las contratistas y el Estado.

Así mismo, Suarez, J. (2017), *La ejecución del laudo arbitral interno e internacional. (Tesis de Doctorado)*. Universidad Complutense de Madrid, España. La investigación fue de tipo cuantitativa, diseño no experimental. La técnica utilizada fue análisis documental. Concluyó que el Arbitraje es el inicio para que la voluntad de las partes entre en materia de discusión esté firmada en un convenio arbitral. Ello implica que tanto la Entidad como la Contratista pierden la expresión de sus libertades y se someten a un árbitro o tribunal arbitral, quienes dirigen el proceso para la solución de sus controversias. En ello son dependientes del laudo arbitral y se someten a las indicaciones por cada cláusula emitida en el dictamen los que deberán realizarse todos los procedimientos regulados en la normatividad por ser de suma importancia la información vertida en el documento. Los datos históricos nos demuestran que es el arbitraje una de las opciones que se han utilizado más en temas de solución de controversias, lo describen como un medio de solución natural entre las partes muy diferente a la justicia aplicada por jueces en el marco del Poder Judicial.

Los arbitrajes a nivel nacional se dan por varios factores dentro de ello podemos mencionar adicionales de obra, ampliaciones de plazo, discrepancias en los contratos, pagos de valorizaciones, adelantos, y la falta de cumplimiento de la normatividad. Por esa razón, se ha dictado el D.U N° 020-2020 con la finalidad de hacer ciertas modificaciones a la Ley que posiblemente sean considerados vacíos legales. Frente a ello, Maclean, M. (2017), *Artículo 14° de la Ley de arbitraje peruana: supuestos y efectos Jurídicos de extensión del*

Convenio Arbitral a no signatarios, Tacna 2016. (Tesis de Maestría). Universidad Privada de Tacna. La investigación fue de tipo descriptivo, diseño no experimental. La población estuvo conformada por laudos arbitrales del período 2008 - 2015 y una muestra de 21 juristas de ambos sexos de la región Tacna 2016. La técnica utilizada fue de análisis de contenido y entrevista mediante cuestionario y guías de análisis de contenido. Concluyó que el sistema del arbitraje tiene sus inicios desde la Constitución Política de 1993, aduciendo que es un sistema unitario, siguiendo los procesos de su Ley y un principio en el que se da a entender que no es necesario la presencia de un juez si existe la voluntad de las partes. El arbitraje en cierta forma se lleva a cabo de esa manera, así la falta de firmas en un convenio arbitral no determina el no poder ejercer arbitraje. Estos están consensuados por árbitros o tribunales arbitrales sin llegar a lo judicial; está relacionada directamente con la decisión autónoma al que puede ser sometida las partes y relacionada con la normatividad debido a que se cuida mucho los intereses del Estado poniendo por encima el dominio de la Constitución.

Así mismo, Quiroga, A (2017), *La Naturaleza Procesal del Arbitraje. (Tesis de Maestría).* Pontificia Universidad Católica del Perú. La investigación fue de tipo descriptiva. La técnica utilizada fue análisis documental. Concluyó que el Arbitraje con el sistema Judicial se aplica en diferentes campos. Esto se ve más a medida con el avance del tiempo y el proceso de globalización al que estamos inmersos, pero sin olvidarnos que ambos con una sola finalidad que es solucionar controversias a raíz de desacuerdos que suceden entre las partes. No es lo mismo pero se ha llegado a deducir que el Arbitraje es el principio de la solución judicial, ambos tiene la misma finalidad, ayudan a llegar a la solución y ambos tiene ciertas particularidad en su origen; para iniciar un arbitral se toma la voluntad de las partes, o en un compromiso escrito llamado convenio arbitral, la autonomía del arbitraje conlleva a que los laudos arbitrales muchas veces restrinjan los derechos de una de las partes y sean favorables para la otra, se supone que es el veredicto consensuado por los árbitros pero existe motivos por el que la parte no favorecida solicite la anulación de dicho laudo.

Por otro lado, Vasquez, D. (2019), *Solución de controversias en la ejecución de obras públicas en la sede del Gobierno Regional Amazonas, 2018. (Tesis de Maestría)*. Universidad César Vallejo. La investigación fue de tipo cuantitativo, diseño no experimental. La población fue constituida por el gobierno regional, procurador público regional y director de la oficina de abastecimiento. La técnica utilizada fue la entrevista y como instrumento una guía de entrevista. Concluyó que existe la LCE para regular las controversias suscitadas en los procesos para contrataciones públicas. Sin embargo, se ha puesto en duda su legitimidad en cuanto a la eficacia de este proceso, esto se ha visto vinculado a raíz de que existen costos y gastos arbitrarios que se dan en el proceso poco confiable en cuanto a su aplicación. Es ahí donde la sociedad hace hincapié a la corrupción posiblemente vestida de personas inmorales por las actuaciones que se han hecho más visibles que la objetividad de dicho sistema. Por ello, de acuerdo a los métodos que se realizan para solucionar controversias existiera la posibilidad de modificar ciertos criterios de la LCE por la aplicación en la misma práctica, sería un avance significativo en cuanto a mejorar los procesos y gestión entre la Entidad y Contratista.

En ese sentido, Ramos, N. (2018), *Actuaciones preparatorias de la gestión de compras del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, 2017. (Tesis de Maestría)*. Universidad César Vallejo. La investigación fue de tipo cuantitativo, diseño no experimental. La población y muestra fue conformada por 47 expedientes de contratación del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé periodo 2017. La técnica utilizada fue el análisis documental mediante una lista de chequeo. Concluyó que los procedimientos sobre las actuaciones preparatorias para las contrataciones públicas son bajas, es decir, que el inicio de todo el proceso no resulta ser eficiente para las compras en el Hospital Nacional. Esto genera problemas en las siguientes etapas y poca objetividad en cuanto a postores; sino tenemos la base del trabajo (expediente de contratación). Es muy difícil forjar procedimientos en cumplimiento estricto con la normatividad, porque no se van a dar los parámetros necesarios para

una buena contratación. Por ello, los órganos de selección en esta entidad son moderados debiendo estar en un nivel alto para mayor efectividad.

A nivel regional, Delgado, L. (2017), *Gestión de las contrataciones públicas y la calidad de obras en la Gerencia Territorial Bajo Mayo, Región San Martín 2017. (Tesis de Maestría)*. Universidad César Vallejo. La investigación fue de tipo descriptivo correlacional, diseño no experimental. La población y muestra fue constituida por trabajadores de LA GTBM un total de 24 servidores y funcionarios públicos, de las áreas de administración, logística, infraestructura y presupuesto. La técnica utilizada fue la encuesta mediante el instrumento de cuestionarios. Concluyó que el estado de planeación, organización, dirección y control en la Gerencia Territorial Bajo Mayo tiene relación con la gestión de contrataciones públicas, después de la investigación se tuvo como resultados que las ejecuciones de obras no están siendo eficientes consecuentemente existe obras defectuosa que no se entregan en el período establecido, terminado así deteriorándose sin cumplir su vida útil y sin realizarse el mantenimiento respectivo post inversión. Esto genera mayores gastos no previstos por la Gerencia Territorial quedando en el escenario de no contar con Disponibilidad Presupuestal.

Finalmente, Soria, J. (2018), *Ejecución de obras bajo las modalidades de administración directa y contrata en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2017 (Tesis de Maestría)*. Universidad César Vallejo. La investigación fue de tipo no experimental, diseño descriptivo comparativo. La población y muestra fue constituida por trabajadores del PEHCBM en el periodo 2017 siendo un total de 45. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Concluyó que las obras bajo la modalidad de contrata tienen un nivel moderado, las encuestas realizadas a los trabajadores en el PEHCBM dijeron que existe un nivel de “regular” para la ejecución de estas obras. En ese nivel se pueden tener en cuenta el exceso de la contratación de personal en Gastos Generales saliendo de pauta lo que indica el expediente técnico y no en los costos directos. En ello podemos ver que necesitan una revisión a los términos de referencia que esté de acuerdo a la

realidad y al expediente técnico en cuanto al personal profesional se debe contratar, y poder cumplir con la culminación de la obra y satisfacer la necesidad de la población.

El trabajo de investigación definió dentro del marco teórico a sus dos variables en estudio; con respecto a la Contratación pública de obras se ha ido desarrollando con el tiempo, y es donde se ha consolidado al Estado como el principal contratante a empresas para el suministro de bienes, servicios y obras. El sistema de contratación nacional debe contar con una buena iniciativa y estímulos para que los agentes económicos tengan la confianza de contratar con el Estado.

La OCDE (2016), definió a la Contratación pública como la transacción monetaria que realizan los Estados a cambio de bienes, servicios y obras a las empresas del sector privado, teniendo en cuenta que dichas transacciones se ejecutan con el dinero que el Gobierno percibe del ciudadano. En ese mismo contexto Zarate, Bobadilla y Carrillo (2018), lo conceptualizaron como: Un sistema que proporciona reglas y procedimientos administrativos que pueden hacer que los agentes económicos que participan en el mercado estén interesados en firmar un contrato con el Estado, ya que este último es necesario para lograr sus metas y objetivos, sabiendo que son actuaciones al servicio del ciudadano para satisfacer sus necesidades. Por otro lado, Ariel (2016) a la contratación pública se le considera como una herramienta para el logro de objetivos estratégicos institucionales y del Estado, lo que implica que no solo nos enfoquemos en la adquisición de bienes, servicios y obras, sino que consideremos a las contrataciones públicas como políticas públicas (p. 8).

Por obra pública entendemos que es la participación de recursos públicos destinados a construcción, refacción y remodelación de infraestructuras. En ese sentido Gutiérrez (2017), sostiene una obra pública tiene su origen en la existencia de una necesidad del ciudadano, llámese construcción, ampliación, mejoramiento de carreteras, centros de salud, instituciones educativas, sistemas alcantarillado, agua y saneamiento, que están enmarcados en un

expediente técnico en el cual se encuentran los parámetros de gastos en cuanto a gastos generales y costo directo (citado por Lozano, 2012). Después de lo mencionado se conceptualizó como Contratación de obra pública a las contrataciones que realiza el Estado, debidamente representadas por las Entidades públicas con una empresa dedicada al rubro de construcción para la ejecución de una determinada obra pública (Contraloría General de la República, 2019).

En contrataciones públicas para el proceso de planificación, una de las herramientas a tener en cuenta desde la idea de elaborar el expediente de contratación es la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, está definida como la herramienta directamente enlazada con los POI y PEI de las entidades de gobierno, lo que indica claramente que mediante este documento se prevé todas las compras que se van a realizar en el año fiscal. (Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, p. 2).

Como se conoce, la Contratación pública tiene tres fases que se realizan secuencialmente y son eficientes si se respeta el cumplimiento de la fase anterior. Las actuaciones preparatorias según Mori (2018), son las actividades iniciales para el desarrollo y elaboración del expediente de contratación. Es el conjunto de todos los procedimientos que nos den la idea de contratar independientemente del objeto de contratación, es el inicio de las reglas del juego y tienen que estar elaboradas de acorde a la necesidad, presupuesto y características específicamente de del bien, servicio y obra (citado por Zambrano, 2009, p.155).

En ese sentido, la elaboración del Requerimiento es primordial, ya que es el procedimiento inicial para preparar el expediente de contratación. El D.S N° 056-2017-EF, definió al Requerimiento como el medio directo que las áreas usuarias generan mediante una solicitud, las cuales pueden ser mediante informes, formatos elaborados por la entidad o requerimientos mediante el SIGA, a esta solicitud se adjunta el Expediente Técnico, EE.TT., TDR o requisitos de calificaciones si fuese el caso. La Directiva N°004-2016-GRSM-

ORA conceptualizó al Requerimiento como el documento formal donde se solicita el bien, servicio, consultoría u obra, en la que se encuentran los TDR y especificaciones técnicas, que básicamente son las reglas de la contratación, seguidamente el D.S N° 344-2018-EF hizo una precisión en cuanto al responsable de su elaboración, indicando que el área usuaria debe considerar en el requerimiento la finalidad pública de la contratación, teniendo claro que es un procedimiento para el cumplimiento de objetivos estratégicos.

Mientras tanto, para la contratación de obras, lo que debemos tener en cuenta desde el inicio es la presentación del Expediente Técnico, este es un documento básico para iniciar el proceso, en ella se encuentran los parámetros técnicos y financieros a realizarse en las obras, entre algunos de ellos tenemos a la ayuda memoria, costos y prepuestos, metrados, planos, presupuesto analítico, cronograma de obra, etc. las cuales conducirán la contratación, permitiendo una buena ejecución de obra. (D.S N° 344-2018-EF).

Continuando con las actuaciones preparatorias, según D.S N° 082-2019-EF nos dio a conocer que es imprescindible contar con el crédito presupuestario, mediante este documento garantizamos la disponibilidad presupuestal para la contratación, es así que la Ley N° 28411 conceptualizó como la dotación de presupuesto a las entidades de todos los sectores para generar gasto (Gobierno Nacional, gobiernos regionales, municipales y Unidades Ejecutoras). Este recurso ya se encuentra en el Presupuesto para el Sector Público de cada año. Los gastos que realizan se pueden verificar en la página de consulta amigable del MEF. A nivel de entidad existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal documento emitido por la oficina de Planificación y Presupuesto donde comunica la existencia de presupuesto, objeto de contratación.

En la segunda fase, Proceso de selección, es el conjunto de etapas o pasos que se realizan para la contratación del bien, servicio y obras. Es entonces que la LCE define como procedimientos para contratar a la empresa que se encargará de suministrar el bien, servicio o ejecutar la obra; así mismo hace referencia que estos procedimientos se dan de acuerdo al tipo de proceso de selección que está dentro de la normatividad de la LCE, siempre respetando

los principios que rigen las contrataciones públicas (Ley N° 30225). Para llevar a cabo estos procesos es necesario la participación de un comité de selección que tienen que ser designados por el Titular de la Entidad de acuerdo al objeto de contratación, y en todo caso el órgano encargado de las contrataciones para ser responsable de dirigir el procedimiento, dando cumplimiento a la normatividad de contrataciones. (D.S N° 344-2018-EF).

La etapa del Otorgamiento de la Buena Pro, es la etapa que muchas veces es cuestionada por parte de las empresas, porque es el medio en el cual se notifica a los participantes quien ha obtenido mayor puntaje. Es así que el Tribunal de Contrataciones del Estado lo conceptualiza como el período más esperado por los postores. En ella se da el resultado de la puntuación más elevada que podría definir al ganador del proceso; se menciona en un supuesto porque existen postores que no quedan satisfechos con el resultado y cuestionan la decisión tomada, lo que genera descontento y apelación contra la Entidad por el otorgamiento polémico. En ese caso bajo el principio de Libertad de concurrencia emitida por el OSCE, sostiene que la Ley no limita la participación de los proveedores en cuanto a procesos quieran participar, por el contrario facilita a las entidades a difundir bajo las plataformas posibles el proceso a convocar. En ese contexto con las múltiples ofertas de los participantes, los responsables que dirigen el proceso pueden llegar a equivocarse por múltiples razones y generar errores en la calificación de las ofertas, entonces el otorgamiento de la Buena Pro será aún más cuestionada. Por ello, en la LCE existe el Recurso de Apelación que puede ser utilizado para declarar la anulación del acto, conceptualizando la Dirección Técnico Normativo del OSCE define al Recurso de apelación como el recurso para refutar las acciones irregulares suscitadas en las etapas del proceso de selección hasta antes de la etapa de firmar el contrato (Opinión N° 047-2017/DTN). El caso es que existiendo o no recurso de apelación el D.S N° 344-2018-EF señaló que se debe realizar el proceso de Consentimiento de la Buena Pro, la premisa inicial es que deben haber participado dos postores y sus ofertas hayan sido consideradas. Este acto debe estar publicado en la página de SEACE en el tiempo preciso de acuerdo al tipo de proceso.

La ejecución contractual es la tercera fase de las contrataciones públicas; el OSCE lo definió como el proceso de llevar a cabo la parte física de construcción de la obra, la que se lleva a cabo durante el tiempo suscrito en el contrato. Para las obras del PEHCBM el monitoreo y control de la ejecución está a cargo del Director de Obras, mediante un conocimiento técnico y en cumplimiento de la LCE, (Directiva N°002-2015-GRSM-OPP). En esta fase se llegan a efectuar Adicionales y Ampliaciones de plazo, mediante D.S N° 344-2018-EF, los Adicionales de obra se relacionan directamente con más Presupuesto. Por ello, son consideradas prestaciones suplementarias; generalmente los adicionales suscitan cuando no ha sido considerado en el Expediente Técnico y por ende no se ve reflejado en los contratos. Eso conlleva que al momento de ejecutarse la obra, el contrato tenga diferencias con la realidad obligando a solicitar los adicionales de presupuesto que justifiquen la continuidad de la obra. Sin embargo, los adicionales se ejecutan cuando existe disponibilidad de presupuesto y la aprobación mediante Resolución gerencial de la entidad, siempre y cuando no excedan el 15% del contrato original según Directiva N° 003-2018-GRSM-PEHCBM/OPP. Mientras tanto, la Directiva 004-2018-GRSM-PEHCBM/OPP sobre las ampliaciones de plazo, puntualizó que son los incrementos del tiempo de ejecución contractual, que suelen darse por atrasos o paralizaciones y adicionales de plazos. Asimismo, pueden sustentarse por fuerza mayor o caso fortuito como cambios climáticos o acciones que están fuera del alcance de la Contratista.

Culminado la Ejecución de la Obra, procedemos a su recepción, el D.S N° 344-2018-EF, expresó a la Recepción de obras como el acto de entrega física por parte de la Contratista a la entidad de la obra terminada. Este acto se realiza mediante un comité de recepción para verificar y hacer cumplir lo firmado en el contrato. La culminación de la obra, debe estar registrada en el cuaderno de obra, en la cual describe la fecha y la solicitud de recepción de la obra, (Directiva N° 002-2018-GRSM-PEHCBM/OPP).

La etapa final de la ejecución es la Liquidación de obras, la Directiva N° 001-2018-GRSM-PEHCBM-GG/OPP, definió como el cálculo final del costo de obra, para saber si existen saldos a favor de la Entidad o quizás de la Contratista; en este proceso se determina cuanto se ha gastado financieramente y el detalle por clasificador y fuente de financiamiento; la presentación de la misma debe ser técnica como financiera. Un párrafo importante es que no se puede llegar a liquidar las obras mientras existan controversias por resolver.

Con respecto a la variable Arbitraje, el concepto ya viene de tiempo atrás. Es así que la Constitución Política de 1993 tiene un apartado para tratar temas de arbitraje en ella lo define como una opción para solucionar controversias siendo ésta diferente a las normas del poder judicial, sociedad nativa y campesina. Seguidamente, Valencia (2017) citó la definición de Freyre como una alternativa para solucionar conflictos cuando no se puede llegar a un acuerdo entre ambos, Entidad-Contratista. Ello significa la intervención de un tercero, quienes vendrían a ser los árbitros dentro del proceso arbitral; para esto cada uno de las partes considera que ha sido pertinente llevar el problema a esta justicia extraordinaria llámese así porque no son dirigidos por representantes del poder judicial. Por su parte (Álvarez y Canales, 2010, p.23), indica que es una forma privada de resolución de disputas ante un tribunal imparcial, independiente del Poder Judicial, en donde los responsables de llevar a cabo imparcialmente el proceso son los árbitros designados por acuerdo de las partes, mediante un dictamen consensuado.

Entonces, como acuerdo de las partes, el documento principal es el Convenio arbitral, el D.L N° 1071 (2008) expresó que es la conformidad de las partes pactadas en un documento. En ella están plasmadas las diferencias y conflictos suscitados dentro de la ejecución del contrato o bajo cualquier naturaleza.

Continuando, tenemos que mediante esta justicia se aplica Arbitrajes Ad hoc e institucionales siendo el de mayor uso en Perú los arbitrajes en el que no están sometidas a instituciones arbitrales (Rubio, 2013). Es así que el D.L N° 1071, (2008) también conocido como “Ley de arbitraje”, menciona los tipos de

arbitraje definiendo al Arbitraje Ad hoc como el proceso en el que serán llevados a cabo por árbitros independientes; mientras que en un arbitraje institucional necesitamos la presencia de una institución arbitral verificada por el OSCE. La Ley de arbitraje nos indica que en el proceso acontecen diversos puntos de vista. Situaciones no previstas que hacen incurrir en la Renuncia del arbitraje. Bajo ese criterio define como la etapa en donde las partes no continúan con el proceso de arbitraje; la cual sí se puede siempre y cuando sea mutuo acuerdo escrito entre ambas y si es que a una de ellas se ha demandado judicialmente, que no forma parte de las excepciones del arbitraje y que obligatoriamente se llevará bajo las indicaciones del Poder Judicial.

En el proceso la denominación de los árbitros es muy importante, ya que cumple un papel protagónico en todo el procedimiento, en la medida de que sobre su integridad moral y buen criterio, excelencia académicos y profesionales, emana confiabilidad en los laudos arbitrales; es por ello que el D.S N° 344-2018-EF, conceptualizó a árbitro a la persona (árbitro único) o conjunto de personas (tribunal arbitral) que guiarán el proceso arbitral imparcialmente y de acuerdo a la normatividad vigente bajo criterios de ética y experiencia profesional. El D.L N° 1341, (2017), definió al tribunal arbitral como el grupo de 3 personas quienes serán los árbitros de llevar a cabo desde el inicio al final el proceso de arbitraje. Dirigida por un presidente que necesariamente debe tener la profesión de Abogado acompañado de especialistas en otras disciplinas; pero todos los árbitros deben tener conocimiento sobre las contrataciones del Estado. Todos ellos deben actuar con una conducta intachable practicando el deber ético, sin incumplir a los principios del OSCE, obteniendo un proceso legítimo y verás, (Código de Ética para el Arbitraje en contrataciones del Estado, 2017).

Recusaciones de Árbitros. Corresponde al OSCE decidir conforme a la normatividad retirar a un árbitro o árbitros cuando no se desempeñan con imparcialidad, independencia y diafanidad en sus funciones, haciendo cumplir la separación mediante la recusación, (D.S N° 056-2017-EF). Según D.L N°

1071, (2008) la Renuncia de árbitros, es dimitir el cargo a ser árbitro por causas justificadas observadas durante el proceso de arbitraje.

La decisión final dentro del arbitraje se da mediante el laudo arbitral que es el documento escrito en el que se resuelven todos los problemas y discusiones sometidas a arbitraje. El DL N° 1341, (2017) lo precisa como el juicio emanado por la decisión consensuada de los árbitros; en ella contiene los actuados durante todo el tiempo en que se ha realizado el arbitraje. Todas o ciertas partes controvertidas entre las partes se encuentran en el laudo arbitral. Es una decisión que debe acatarse sin prejuicio alguno independientemente de que sea favorable o desfavorable.

Con la emisión del laudo arbitral tenemos buenas noticias para el que lo tenga a su favor y malas para el que pierde (literalmente). Es la etapa donde se generan los pagos de costos y gastos, en ese sentido la Directiva N° 004-2020-OSCE/CD menciona que estos deben ser cancelados de acuerdo al laudo arbitral ya que es de cumplimiento obligatorio, costos en cuanto a el valor de disputa y gastos en cuanto a los pagos generales que pueden ser pagos a los árbitros, abogados, secretarios o gastos que se generaron en el mismo proceso.

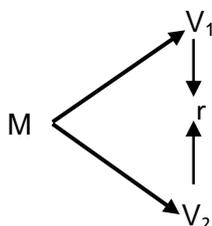
III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio: La investigación fue básica. Behar (2008), define como una investigación basada en un marco teórico de inicio a fin del estudio, tiene la finalidad de establecer nuevas teorías o transformar las que ya existen sin evidenciarlo con conocimientos prácticos.

Diseño de investigación: La investigación fue de diseño no experimental. Es transversal en ella se identifica un período determinado de tiempo y descriptiva correlacional, porque se estableció la relación que existe entre las dos variables en estudio.

El diseño se esquematizó de la siguiente manera:



Dónde:

- M** = Muestra
- V1** = Contrataciones públicas de obras
- V2** = Arbitraje
- r** = Relación

3.2 Variables y operacionalización:

A continuación, se presenta la definición conceptual y operacional que se utilizó en las variables del estudio. En el Anexo 01, se consigna la matriz de operacionalización de las variables.

Variable 1: Contrataciones públicas de obras

Definición conceptual: Las Contrataciones públicas de obras se define a las contrataciones que realiza el Estado, debidamente representadas por las

Entidades públicas con una empresa dedicada al rubro de construcción para la ejecución de una determinada obra pública (Contraloría General de la República, 2019).

Definición operacional: La variable Contrataciones públicas se expresó en niveles como totalmente de acuerdo, de acuerdo, indiferente, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. La variable se expresó en niveles de un coeficiente de correlación. Para la medición de los indicadores se utilizó como instrumento una lista de verificación.

Variable 2: Arbitraje

Definición conceptual: El arbitraje es como un mecanismo alternativo de solución de controversias de carácter heterocompositivo, es decir, las partes en litigio no solucionan el conflicto; sino que lo hace un tercero de manera definitiva y alterno al fuero judicial, al que las partes pueden recurrir. (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado).

Definición operacional: La variable Arbitraje se expresó en niveles como totalmente de acuerdo, de acuerdo, indiferente, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. La variable se expresó en niveles de un coeficiente de correlación. Para la medición de los indicadores se utilizó como instrumento una lista de verificación.

Indicadores: Los indicadores que se utilizaron en la investigación fueron de acuerdo al siguiente detalle:

-Actuaciones preparatorias: plan anual de contrataciones, presupuesto del expediente técnico en concordancia con precios del mercado, especificaciones técnicas y términos de referencia, certificación de crédito presupuestario programado.

-Proceso de Selección: Concurrencia de participantes, otorgamiento de la Buena Pro, solicitudes de recurso de apelación, consentimiento de la Buena Pro y proceso de anulación del contrato.

-Ejecución contractual: Ejecución de obras en tiempo establecido, número de adicionales de obras, número de ampliaciones de plazo, actas de recepción de obras y números de obras liquidadas.

-Convenio arbitral: convenios arbitrales firmados y número de solicitudes de renuncias al arbitraje.

-Árbitros: número de arbitrajes con árbitro único, número de arbitrajes con tribunal arbitral, recusación de árbitros, renuncia de árbitros, número de árbitros con antecedentes por delito doloso.

-Laudo arbitral: solicitudes de anulación de laudos arbitrales, costos y gastos del laudo arbitral.

Escala de medición: la escala de medición utilizada fue ordinal.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: La población estuvo conformada por 15 obras en arbitraje bajo la modalidad por contrata en el PEHCBM de los años 2008-2020.

- **Criterios de inclusión:** La población se representó por obras bajo la modalidad por contrata sujetas a arbitraje (culminadas y en proceso) de los años 2008- 2020.
- **Criterios de exclusión:** Se excluyeron las obras ejecutadas por Administración Directa del PEHCBM.

Muestreo: No se utilizó técnicas de muestreo.

Unidad de análisis: estuvo constituida por las 15 obras bajo la modalidad por contrata sujetas a arbitraje (culminadas y en proceso) de los años 2008- 2020 del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnica

La técnica que se aplicó en el estudio fue el análisis documental que permitió el acceso a la información de los expedientes de contratación de obras y documentación de las obras por contrata sujetas a arbitraje en el PEHCBM durante el período 2008– 2020. Mediante al análisis documental se realiza investigaciones de información que existe en documentos históricos. La problemática se compara con lo que ya se encuentra escrito, de ello se puede extraer temas que se relacionan con

la investigación, en consecuencia, aumentamos el nivel de conocimiento mediante diversas fuentes de información (Peña y Pirela, 2007).

Instrumento

El instrumento que se aplicó es una lista de verificación, que permitió una investigación mediante el análisis de contenido de las obras por contrata, de los procesos de selección y de los laudos arbitrales emitidos en el PEHCBM. Se utilizó una lista de verificación por cada variable.

Este instrumento consta de dos listas de verificación, el primero relacionado con la variable 1: Las Contrataciones públicas de obras constaban de 18 enunciados, la misma que se encontraba dividido en dimensiones, la primera dimensión actuaciones preparatorias comprendía de 6 enunciados, la dimensión procesos de selección 6 enunciados y la dimensión ejecución contractual 6 enunciados. La escala de valoración fue: 1 =Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Indiferente; 4= De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo

La variable 2: Arbitraje que constaba de 15 enunciados, dividido en 3 dimensiones: la primera, convenio arbitral comprendía con 6 enunciados, la dimensión árbitros 5 enunciados y la dimensión laudo arbitral 4 enunciados. La escala de valoración fue: 1 =Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Indiferente; 4= De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo.

Validez

La lista de verificación fue validada mediante el Juicio de expertos, se identificó a profesionales con conocimiento de la temática en investigación, quienes emitieron una valoración sobre la pertinencia del instrumento de recojo de información en función de los objetivos de la investigación.

En la presente investigación fueron 3 profesionales quienes validaron las dos listas de verificación, en función a la escala: 1=muy deficiente, 2 = deficiente, 3= aceptable, 4=buena, 5=excelente.

El metodólogo y los especialistas son los siguientes:

Dr. Sánchez Dávila, Keller, metodólogo, docente de Investigación de la Universidad César Vallejo – Tarapoto.

Mg. Lyta Victoria Torres Bardales, docente de Investigación de la Universidad César Vallejo - Tarapoto.

Mg. Olinda Guerrero Santa Cruz, especialista OSCE.

Tabla 1

Resultado de validación de expertos

Variable	N.º	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Contrataciones públicas de obras	1	Metodólogo	4.4	Apto para su aplicación
	2	Ingeniero	4.7	Apto para su aplicación
	3	Administrador	4.7	Apto para su aplicación
Arbitraje	1	Metodólogo	4.4	Apto para su aplicación
	2	Ingeniero	4.7	Apto para su aplicación
	3	Administrador	4.7	Apto para su aplicación

Fuente: Informe de validación de expertos

Los instrumentos consistieron en dos listas de verificación, una por cada variable, las cuales fueron evaluadas por el juicio de tres expertos mencionados en la tabla 01. Instrumento que reúne claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia, metodología y pertinencia de los indicadores con las variables de estudio. El resultado obtenido fue un promedio de **4.6**, representando el 94% de concordancia entre jueces para los instrumentos de ambas variables; lo que indica, que tuvo alta validez; reuniendo las condiciones metodológicas para ser aplicado.

Confiabilidad

No se utilizaron técnicas estadísticas para medir la confiabilidad.

3.5. Procedimientos:

Se elaboraron instrumentos por cada variable. Se utilizó para la recopilación de información; estos fueron validados por expertos y se determinó su confiabilidad mediante el juicio de expertos, posteriormente se presentó una solicitud al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – Tarapoto. Para la autorización de recopilación de datos, con la respuesta se procedió a realizar el análisis documental mediante documentación de las obras en arbitraje, reportes de los procesos de selección y laudos emitidos a raíz de los arbitrajes como medio de solución de controversias del PEHCBM con las Contratistas.

3.6. Método de análisis de datos:

Los datos fueron procesados en el programa estadístico SPSS IBM STAT versión 22. Se determinó los principales estadísticos descriptivos, asimismo se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman para establecer la relación entre las variables. La información del resultado del procesamiento de datos será consignada en el formato Word y Excel para su presentación.

3.7. Aspectos éticos: Durante el proceso de la investigación se actuó con ética y profesionalismo. La información se ha manejado con la confiabilidad debida, se mantendrá el anonimato de la información a analizar. Se solicitó autorización de los documentos para información exclusivamente académico y este consentimiento será informado.

IV. RESULTADOS:

En este contenido se evidencia los resultados obtenidos aplicados en la investigación, los mismos que fueron procesados mediante tablas para su análisis correspondiente. Son resultados de 15 obras bajo la modalidad por contrata sujetas a Arbitraje ejecutadas por el Proyecto Especial Huallaga Central Bajo Mayo – Tarapoto, durante el período 2008 – 2020.

4.1 Relación entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

Tabla 2

Correlación entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

		Contrataciones públicas de obras	Convenio Arbitral	
Rho de Spearman	Contrataciones públicas de obras	Coefficiente de correlación	1.000	-,654**
		Sig. (bilateral)		.008
		N	15	15
	Convenio Arbitral	Coefficiente de correlación	-,654**	1.000
		Sig. (bilateral)	.008	
		N	15	15

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Base de datos Sistema SPSS V. 22

Interpretación

En la investigación se plantearon las siguientes hipótesis:

H₁: Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

H₀: No existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

La regla de decisión para la prueba de hipótesis considera que el p – valor (significación bilateral) debe ser menor a 0.05 para rechazar la hipótesis nula. En este sentido el p – valor es de 0.008, por tanto, se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que existe relación significativa, esta presenta un valor de Rho de Spearman de -0.654, equivalente a una correlación negativa moderada.

4.2 Relación entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

Tabla 3

Correlación entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

			Contrataciones públicas de obras	Laudo arbitral
Rho de Spearman	Contrataciones públicas de obras	Coeficiente de correlación	1.000	,603*
		Sig. (bilateral)		.017
		N	15	15
	Laudo arbitral	Coeficiente de correlación	,603*	1.000
		Sig. (bilateral)	.017	
		N	15	15

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Fuente: Base de datos Sistema SPSS V. 22

Interpretación

En la investigación se plantearon las siguientes hipótesis:

H₂: Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

H₀: No existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

La regla de decisión para la prueba de hipótesis considera que el p – valor (significación bilateral) debe ser menor a 0.05 para rechazar la hipótesis nula. En este sentido el p – valor es de 0.017 por tanto se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que existe relación significativa, esta presenta un valor de Rho de Spearman de 0.603, equivalente a una correlación positiva moderada.

4.3 Relación entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

Tabla 4

Correlación entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

			Arbitraje	Actuaciones preparatorias
Rho de Spearman	Arbitraje	Coefficiente de correlación	1.000	,562*
		Sig. (bilateral)		.029
		N	15	15
	Actuaciones preparatorias	Coefficiente de correlación	,562*	1.000
		Sig. (bilateral)	.029	
		N	15	15

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Fuente: Base de datos Sistema SPSS V. 22

Interpretación

En la investigación se plantearon las siguientes hipótesis:

H₃: Existe relación significativa entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

H₀: No existe relación significativa entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

La regla de decisión para la prueba de hipótesis considera que el p – valor (significación bilateral) debe ser menor a 0.05 para rechazar la hipótesis nula. En

este sentido el p – valor es de 0.029 por tanto se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que existe relación significativa, esta presenta un valor de Rho de Spearman de 0.562, equivalente a una correlación positiva moderada.

4.4 Relación entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

Tabla 5

Correlación entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

			Arbitraje	Ejecución contractual
Rho de Spearman	Arbitraje	Coefficiente de correlación	1.000	,551*
		Sig. (bilateral)		.033
		N	15	15
	Ejecución contractual	Coefficiente de correlación	,551*	1.000
		Sig. (bilateral)	.033	
		N	15	15

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Fuente: Base de datos Sistema SPSS V. 22

Interpretación

En la investigación se plantearon las siguientes hipótesis:

H₄: Existe relación significativa entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

H₀: No existe relación significativa entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

La regla de decisión para la prueba de hipótesis considera que el p – valor (significación bilateral) debe ser menor a 0.05 para rechazar la hipótesis nula. En este sentido el p – valor es de 0.033, por tanto, se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que existe relación significativa, esta presenta un valor de Rho de Spearman de 0.551, equivalente a una correlación positiva moderada.

4.5 Relación entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

Tabla 6

Pruebas de Normalidad - Relación entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

	Shapiro-Wilks		
	Estadístico	gl.	Sig.
Contrataciones públicas de obras	.710	15	.000
Arbitraje	.783	15	.002

Fuente: Base de datos Sistema SPSS V. 22

Interpretación

Para la investigación se tiene como muestra 15 obras por contrata (concluidas y en proceso) de arbitraje. Por ser una muestra menor a 50 se considera la aplicación del método de Shapiro-Wilks. De tal manera que en la tabla 5, pruebas de normalidad – relación entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008-2020. Arroja como resultado el p-valor (significación bilateral) de 0.000, respecto a la Variable 1 contrataciones públicas; y el p-valor de 0.002 referente a la variable 2 arbitraje, en ambos casos obteniendo el resultado menor a 0.05 que es el nivel de significancia. Se afirma que las dos variables no tienen una distribución normal, y al no tener distribución normal se utiliza la prueba del coeficiente de correlación de Spearman.

Tabla 7

Correlación entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020.

			Contrataciones públicas de obras	Arbitraje
Rho de Spearman	Contrataciones públicas de obras	Coeficiente de correlación	1.000	,662**
		Sig. (bilateral)		.007
	Arbitraje	N	15	15
		Coeficiente de correlación	,662**	1.000
		Sig. (bilateral)	.007	
		N	15	15

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Base de datos Sistema SPSS V. 22

Interpretación

En la investigación se plantearon las siguientes hipótesis:

H_i: Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

H₀: Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.

La regla de decisión para la prueba de hipótesis considera que el p – valor (significación bilateral) debe ser menor a 0.05 para rechazar la hipótesis nula. En este sentido el p – valor es de 0.007, por tanto, se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que existe relación significativa, esta presenta un valor de Rho de Spearman de 0.662, equivalente a una correlación positiva moderada.

VI. DISCUSIÓN

En el Perú, alrededor de un tercio del presupuesto está destinado a la infraestructura. Todo ello deberá cumplirse en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 la cual ha tenido varias modificaciones en el transcurso de los años; se sabe que estos cambios han sido impulsados principalmente por los casos de corrupción encontrados, obligando de esa manera promover el cumplimiento de las normas en su totalidad. Es entonces de esa manera que fue un acierto incorporar en los artículos de la Ley de Contrataciones, al Arbitraje como una alternativa de solución de las controversias entre el Estado con las empresas contratistas. Sin embargo, con el incremento de demanda por controversias y disposiciones específicas para tal, fue necesario considerar normas correspondientes sobre Arbitraje.

Como resultado del primer objetivo específico, en donde se buscó la relación entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008-2020, nos muestra que tenemos un nivel de significación del 0.008 verificando que existe una relación significativa y aceptando la Hipótesis específica de la investigación (H_1). Así mismo un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0.654 “correlación negativa moderada”, lo que significa es que si bien es cierto que los convenios arbitrales necesitan ser firmados por las partes y de esa manera dan su consentimiento para llevar a cabo el arbitraje. El hecho de suceder lo contrario no implica de tener un arbitraje eficiente a voluntad de la Entidad y de la contratista. Frente a esto se podría decir que los arbitrajes en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo se centran en la voluntad de las partes, evidenciando así, la falta de información de los expedientes arbitrales. De la misma manera Maclean (2017), en su investigación evidenció que el 100% de sus encuestados estén de acuerdo en cuanto a que el arbitraje se centra en la voluntad de las partes, es decir, que ambos accedan contraer arbitraje. Por ende, sino no se ha firmado el convenio arbitral no

significa que no existe arbitraje porque de por medio se encuentra el consentimiento de ambos.

En cuanto al segundo objetivo específico, que fue determinar la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020, nos evidencia una significación de 0.017 aceptando la Hipótesis específica de la investigación (H_2), existiendo una relación significativa entre variable y la dimensión, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.603 “correlación positiva moderada”, lo que significa que el proceso de contratación de la obra tiene relación directa con los Laudos que se emiten a los arbitrajes. En el Proyecto Especial Huallaga Central Bajo Mayo de los procesos arbitrales concluidos el 75% de laudos emitidos son desfavorables para la Entidad, la cual se ve reflejada en los gastos posteriores que realiza el PEHCBM. Eso implica a desembolsar un presupuesto que podría haber sido destinado a otra Inversión Pública, y que podría cubrir otras necesidades de la población. En estos casos el PEHCBM ha solicitado el recurso de anulación de laudos arbitrales independientemente que es obligatorio para su cumplimiento de las partes; pero no se ha podido demostrar que se ha resuelto sin ser sometida a una decisión consensuada. Ello se contrasta con la investigación realizada por Quiroga (2017) sobre el Recurso de anulación, resumiendo que se puede acoger a este recurso si es que la veracidad de las actuaciones durante el proceso está en discusión.

En el tercer Objetivo, se buscó identificar la relación que existe entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020, y se demuestra una significación de 0.029 aceptando la Hipótesis específica de la investigación (H_3), con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.562 “correlación positiva moderada”. Indica que existe una relación significativa entre la variable y la dimensión. Partiendo de ese punto en un proceso de contratación existen procedimientos que se deben cumplir y documentación específica que debe contener el expediente, pero muchas veces por querer “agilizar” se obvia alguno que otro

documento la cual el PEHCBM no es ajeno a ello. Existe un problema latente en contar con un Expediente Técnico bien elaborado, lo más fácil es recepcionar el expediente y lanzar la convocatoria. En el proceso se observa que no concuerda en varias partidas con la realidad. Los estudios de mercado que se realiza el OEC no guardan relación con los precios unitarios del Expediente Técnico, es ahí el problema al momento de ejecutarlo. La misma situación sucede con la elaboración de los requerimientos técnicos mínimos y términos de referencia por parte del área usuaria, ya que no justifican la magnitud de la contratación teniendo expediente de contratación con falencias. Esto se ha evidenciado en el estudio de Ramos (2018), que guarda relación con este objetivo porque él afirma que la variable de actuaciones preparatorias está en el nivel moderado y representa el 53.2% de la gestión de compras del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé. Se señala la alta consideración que se le debe dar a esta variable, ya que dentro de las contrataciones las actuaciones preparatorias se establecen las bases, lineamientos principales y criterios de las fases siguientes.

Con referencia al cuarto objetivo se buscó determinar la relación que existe entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020. Se encontró una significación de 0.033 aceptando la Hipótesis específica de la investigación (H_4) y un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.551 “Correlación positiva moderada” lo que implica que la variable y la dimensión están directamente relacionadas. Si no existe una buena ejecución del contrato de obra, donde puede haber desacuerdos y diferencias lo más probable es que lleguen a un arbitraje. Tal es el caso de las obras del PEHCBM no culminan la ejecución de la obra en el tiempo establecido en la Resolución de aprobación del expediente. El 90% de las obras por contrata terminan en arbitraje siendo uno de los motivos principales las ampliaciones de plazo y adicionales de obra. Los problemas que aquejan a la mala ejecución de las obras pueden no ser detectadas a tiempo, influyendo en gran medida la asignación presupuestal del GORESAM que genera descontento en la población. La investigación se contrasta con el estudio de Delgado (2017), donde concluye que, las gestiones realizadas en la GTBM- Tarapoto, en cuanto a contrataciones y ejecución de obras, están

en un proceso de mejora y que tomarán mayor importancia el recurso humano. Totalmente de acuerdo, ya que por lo visto el desarrollo de las capacidades y la poca importancia hacia el Recurso Humano inmerso en este proceso, hace que estos problemas de ejecución se tornen cada vez más repetitivos.

Con respecto al objetivo general de la investigación, se buscó establecer la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020, obteniendo un nivel de significación de 0.007. Esto indica que acepta la Hipótesis general de la investigación (H_i) y un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.662 “correlación positiva moderada”, la cual nos indica que existe relación significativa entre las dos variables de estudio. Esto se puede ver reflejada en los contratos del PEHCBM, la Entidad tiene contratos que han derivado a un arbitraje desde el año 2008, lo que nos hace pensar que este problema se ha venido percibiendo desde gestiones anteriores. Toda la Red Hospitalaria ejecución que está a cargo del PEHCBM se encuentran en arbitraje. Si miramos a nuestro alrededor y la situación actual en la que estamos, podemos llegar a decir que estas obras aún no han cumplido el objetivo principal que es llegar a la población porque en su gran mayoría se encuentran en arbitraje. Muchas veces trabajar para el sector público es sinónimo de corrupción. Por ello, que la Ley de Contrataciones del Estado ha implementado el Principio de Integridad, en la que el personal que está involucrado (Entidad y Contratista) durante el proceso de contratación hasta la ejecución de la obra y posterior liquidación trabaje con miras a cumplir la finalidad pública de la entidad y no un beneficio personal. Ello tiene relación con la investigación de Soria (2018), insta a cumplir un rol importante en la etapa del proceso de selección para buscar el postor idóneo objeto de contratación, y como Contratista evitar grandes dificultades en la etapa de ejecución, llegando así a cumplir con la finalidad del contrato y satisfacer la necesidad que es lo más importante.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Existe relación entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020, con una significación bilateral de 0.007 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis de la investigación; con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.662 “correlación positiva moderada”.
- 6.2 Existe relación entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020, con una significación bilateral de 0.008 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis de la investigación; con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0.654 “correlación negativa moderada”.
- 6.3 Existe relación entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020, con una significación bilateral de 0.017 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis de la investigación; con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.603 “correlación positiva moderada”.
- 6.4 Existe relación entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020, con una significación bilateral de 0.029 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis de la investigación; con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.562 “correlación positiva moderada”.
- 6.5 Existe relación entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2008 – 2020, con una significación bilateral de 0.033 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis de la investigación; con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.551 “correlación positiva moderada”.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 A la entidad, a los órganos de asesoramiento, de línea y de apoyo por intermedio de sus áreas; realizar controles a las contrataciones y ejecuciones de obras y avance, formar equipos de trabajo eficientes que conozcan los instrumentos de gestión y objetivos estratégicos de la entidad para conocer la misión del PEHCBM como unidad ejecutora.
- 7.2 Al área de asesoría legal del PEHCBM, que realice las coordinaciones correspondientes para tener una base de datos física ordenada de todos los expedientes de las obras que han tenido y que en la actualidad están en proceso de arbitraje, para que no se centralice en la sede del GORESAM Moyobamba.
- 7.3 Al gerente general, Dirección de Obras, oficina de Planificación y Presupuesto y a la oficina de Administración del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, aplicar la normatividad de acuerdo a lo establecido de esa manera se tendrá un proceso de Contratación de obras competente, y si se llega a tener un arbitraje se dispongan de toda la información en cumplimiento a la normatividad para poder sustentarlo y defenderlo a cabalidad, de manera que los laudos sean favorables para el PEHCBM.
- 7.4 Al Gerente General que, mediante sus asesores y personal técnico, evalúen los Expedientes Técnicos de obra antes de aprobarlos evitando ejecutar expedientes técnicos mal elaborados. Asimismo, a la Dirección de Obras por intermedio del área de ejecución que conozca la realidad del PIP para elaborar los lineamientos técnicos y términos de referencia de acorde al expediente técnico.
- 7.5 A la Dirección de Obras, que realice un seguimiento, control y monitoreo exhaustivo desde la ejecución, recepción, liquidación y transferencia de las obras por intermedio del área de supervisión y liquidación.

REFERENCIAS

- Álvarez, E. & Canales, C. (2010). *Panorama actual del Arbitraje*. Biblioteca de Arbitraje del estudio Mario Castillo Freyre. (Volumen 13). Palestra Editores SAC. Lima, Perú.
- Ariel, B. (2016). *Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica*. Revista de Derecho Público, (37). Universidad de los Andes, Colombia. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.37.2016.01>
- Behar, D. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Colombia: Editorial Shalom.
- Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. (2020). *Carga de casos del CIADI — Estadísticas*. Recuperado de <https://icsid.worldbank.org/sp/Pages/resources/ICSID-Caseload-Statistics.aspx>
- Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado (2017). Recuperado de <https://portal.osce.gob.pe/arbitraje/sites/default/files/C%C3%B3digo%20de%20%C3%89tica.pdf>.
- Constitución Política de 1993. *Artículo 63. Inversión nacional y extranjera*.
- Contraloría General de la República. (2019). Obras públicas. Recuperado de https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/7_OBRAS_PUBLICAS_2019.pdf
- Decreto de Urgencia N° 020-2020. *Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje*.
- Decreto Legislativo N° 1071. (01 de setiembre del 2008). Decreto Legislativo que norma el arbitraje. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/osce/normas-legales/308659-1071>
- Decreto Legislativo N° 1341. (07 de enero del 2017). *Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado*. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/DL1341.pdf>.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF. *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF*.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. *Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- Delgado, L. (2017). *Gestión de las contrataciones públicas y la calidad de obras en la Gerencia Territorial Bajo Mayo, Región San Martín 2017.* (Tesis de Maestría). Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/225606294.pdf>.
- Directiva N°002-2015-GRSM-OPP. *Monitoreo a la supervisión y ejecución de contratos de obra.*
- Directiva N°004-2016-GRSM-ORA. *Normas para la formulación de Especificaciones técnicas, Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos en la UE 001-0921 sede central del Gobierno Regional de San Martín.*
- Directiva N° 001-2018-GRSM-PEHCBM-GG/OPP. *Normas y procedimientos para la liquidación de contratos de ejecución y supervisión de obras.*
- Directiva N° 002-2018-GRSM-PEHCBM/OPP. *Normas y procedimientos para recepción de obras, derivadas de ejecución de obras por contrata.*
- Directiva N° 003-2018-GRSM-PEHCBM/OPP. *Procedimiento para el pago de adelantos y valorizaciones, derivados de ejecución de obras por contrata.*
- Directiva 004-2018-GRSM-PEHCBM/OPP. *Normas que regulan la aprobación de ampliaciones de plazo en obras y del calendario de avance de obra valorizado actualizado.*
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. *Plan Anual de Contrataciones.*
- Directiva N° 004-2020-OSCE/CD. *Reglamento del régimen institucional de Arbitraje especializado y subsidiario en Contrataciones del Estado a cargo del SNA-OSCE.*
- Fables, N. (2019). *La Transparencia en el Arbitraje Internacional y en los Tratados Bilaterales de Inversión.* (Tesis de Doctorado). Recuperado de <http://hdl.handle.net/10803/667357>
- Fournier, J. (2016). *The Positive Effect of Public Investment on Potential Growth*”, *OECD Economics Department Working Papers*, No. 1347, OECD Publishing, Paris, Recuperado de <https://doi.org/10.1787/15e400d4-en>.

- Gonzales, J. (2016). *Régimen jurídico del nuevo sistema de contratación pública ecuatoriano en el contexto internacional*. (Tesis de Doctorado). Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5301>
- Gutiérrez, R. (2017). *La ejecución de obras públicas y su relación con el cumplimiento de la Normativa que rige su procedimiento en la Municipalidad de Lampa, Puno; 2012-2014*. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/ujcm/160>
- La República. (21 de agosto del 2019). *Odebrecht ganó Arbitraje por S/ 26 millones en obra que obtuvo pagando coima*. Recuperado de <https://larepublica.pe/política/2019/08/21/cesar-villanueva-odebrecht-gano-arbitraje-por-s-26-mlns-en-obra-que-obtuvo-pagando-coima-en-tarapoto-jorge-barata-lava-jato/>
- Latorre, D. (06 de febrero del 2020). *Políticas públicas y gestión de conflictos*. [Una mirada crítica y objetiva de la modificación de la Ley del arbitraje]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechopublicoyarbitraje/Category/contraloria-general-de-la-republica>.
- Ley N° 28411. Diario Oficial El Peruano, Perú 08 de diciembre del 2004. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (Párr. 1, art.26)
- Ley N° 30225. Diario Oficial El Peruano, Perú, 11 de julio del 2014. Ley de Contrataciones del Estado.
- Macleán, M. (2017). *Artículo 14° de la Ley de arbitraje peruana: supuestos y efectos Jurídicos de extensión del Convenio Arbitral a no signatarios, Tacna 2016*. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/194>
- Mereminskaya, E. (29 de abril del 2020). *El Estado chileno ante el arbitraje: el caso de la construcción y las concesiones de obras públicas*. Informe legal El Mercurio. Recuperado de <https://www.elmercurio.com/Legal/Noticias/Opinion/2020/04/29/El-Estado-Chileno-ante-el-arbitraje-el-caso-de-la-construccion-y-las-concesiones-de-obras-publicas.aspx>.
- Mori, C. (2018). *Principio de conservación del acto administrativo en el procedimiento de contratación*. (Tesis de Maestría). Recuperado de

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16225/Mori_RCY.pdf?sequence=1.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2016), *Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2017*, Editions OCDE, Paris. Recuperado de <http://dx.doi.org/9789264266391-es>

Opinión N° 047-2017/DTN. *Recursos impugnativos y reclamos dentro de un Procedimiento de selección*.

Organismo Supervisor de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Recuperado de <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/accesos-al-seace>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recuperado de <https://www.oecd.org/gov/contratacion-publica/>

Peña, T, & Pirela, J. (2007). *La complejidad del Análisis documental. Bibliotecológicas*, núm. 16, pp. 55-81. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Gobierno Regional de San Martín.

Prometheo. (21 de febrero del 2019). *Derecho administrativo especial*. [¿Constituye la norma de contrataciones del estado una herramienta idónea para un efectivo control gubernamental?]. Recuperado de <http://prometheo.pe/constituye-la-norma-de-contrataciones-del-estado-una-herramienta-idonea-para-un-efectivo-control-gubernamental/>

Quiroga, A (2017). *La Naturaleza Procesal del Arbitraje*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9141>

Ramos, N. (2018). *Actuaciones preparatorias de la gestión de compras del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, 2017*. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/12717>.

Reyes, Aura. (2016). *El procedimiento sancionador en la contratación estatal y su repliegue ante un proceso arbitral o judicial*. (Tesis de Maestría).

Rubio, R. (2013). *Los desafíos del arbitraje en el Perú*. *Ius et Praxis*, Revista de la Facultad de Derecho. (44. ed.). Lima, Perú. Recuperado de http://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/download/81/64

- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. Recuperado de <https://prodapp.seace.gob.pe/portal/>
- Soria, J. (2018). *Ejecución de obras bajo las modalidades de administración directa y contrata en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2017*. (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú.
- Suarez, J. (2017), *La ejecución del laudo arbitral interno e internacional*. (Tesis de Doctorado). Recuperado de <https://eprints.ucm.es/40917/>.
- Valencia, K. (2017). *La Eficacia del sistema de arbitraje de consumo en el Perú*. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9735>
- Vasquez, D. (2019). *Solución de controversias en la ejecución de obras públicas en la sede del Gobierno Regional Amazonas, 2018*. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37871>.
- Vasquez, R. (febrero, 2020). CIADI actualiza sus estadísticas: arbitraje de inversión en Latinoamérica. Recuperado de <https://idealex.press/internacional/ciadi-actualiza-estadisticas/>
- Zarate, R., Bobadilla, A. y Carrillo, M. (2018). *El impacto de la corrupción como barrera burocrática en la contratación pública*. (Tesis de Maestría). Recuperado de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/624015>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V1 Contrataciones públicas de obras	Contrataciones que realiza el Estado, debidamente representadas por las Entidades públicas con una empresa dedicada al rubro de construcción para la ejecución de una determinada obra pública (Contraloría General de la República, 2019).	La variable Contrataciones públicas de obras se expresó en niveles como totalmente de acuerdo, de acuerdo, indiferente, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. La variable se expresó en niveles de un coeficiente de correlación. Para la medición de los indicadores se utilizó como instrumento una lista de verificación con una escala de ratio	Actuaciones preparatorias	Plan Anual de Contrataciones	Ordinal
				Presupuesto del expediente técnico en concordancia con precios del mercado	
				Especificaciones técnicas y términos de referencia	
				Certificación de crédito presupuestario programado	
			Proceso de selección	Concurrencia de participantes	
				Otorgamiento de la Buena Pro	
				Solicitudes del recurso de apelación	
				Consentimiento de la Buena Pro	
				Proceso de anulación del contrato	
			Ejecución contractual	Ejecución de obras en tiempo establecido	
				Número de adicionales de obras	
				Número de ampliaciones de plazo	
				Actas de recepción de obra	
Número de obras liquidadas					
V2 Arbitraje	Mecanismo alternativo de solución de controversias de carácter heterocompositivo (es decir las partes en litigio	La variable Arbitraje se expresó en niveles como totalmente de acuerdo, de acuerdo,	Convenio arbitral	Convenios arbitrales firmados	Ordinal
				Número de solicitudes de renuncias al arbitraje	
			Árbitros	Número de arbitrajes con árbitro único	

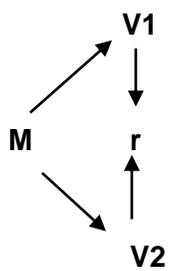
	no solucionan el conflicto, sino que lo hace un tercero de manera definitiva) y alterno al fuero judicial, al que las partes pueden recurrir. (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado)	indiferente, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. La variable se expresó en niveles de un coeficiente de correlación. Para la medición de los indicadores se utilizó como instrumento una lista de verificación con una escala de ratio.		Número de arbitrajes con tribunal arbitral
				Recusación de árbitros
				Renuncia de árbitros
				Número de árbitros con antecedentes por delito doloso
			Laudo arbitral	Solicitudes de anulación de laudos arbitrales
				Costos y gastos del laudo arbitral

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: Contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008-2020.

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e Instrumentos
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Técnica
¿Cuál es la relación entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020?	Establecer la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.	H ₁ : Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.	-Análisis documental
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Instrumento
¿Cuál es la relación entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020?	Determinar la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.	H ₁ : Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y el convenio arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.	Lista de verificación
¿Cuál es la relación entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020?	Determinar la relación que existe entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.	H ₂ : Existe relación significativa entre contrataciones públicas de obras y el laudo arbitral en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.	
¿Cuál es la relación entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020?	Identificar la relación que existe entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.	H ₃ : Existe relación significativa entre el arbitraje y las actuaciones preparatorias en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.	
¿Cuál es la relación entre el arbitraje			

<p>y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.</p>	<p>H₄: Existe relación significativa entre el arbitraje y la ejecución contractual en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 - 2020.</p>		
<p>Diseño de la Investigación</p>	<p>Población y Muestra</p>	<p>Variables y Dimensiones</p>		
<p>El estudio de investigación fue de tipo básica, con diseño descriptivo correlacional.</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD M --> V1 M --> V2 V1 --> r V2 --> r </pre> </div> <p>Donde: M: Muestra V1: Contrataciones públicas de obras V2: Arbitraje r: Relación de las variables de estudio</p>	<p>Población: La población estuvo conformada por las 15 obras por contrata sujetas a arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en los años 2008-2020</p>	<p>V1 Contrataciones Públicas de obras</p>	<p>Dimensiones</p> <p>Actuaciones preparatorias</p> <p>Proceso de Selección</p> <p>Ejecución Contractual</p>	
<p>Muestra: Para este estudio la muestra fue constituida por toda la población en estudio.</p>	<p>V2 Arbitraje</p>	<p>Convenio arbitral</p> <p>Árbitros</p> <p>Laudo arbitral</p>		

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

LISTA DE VERIFICACIÓN 1:

CONTRATACIONES PÚBLICAS DE OBRAS PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO – TARAPOTO

EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA:

SECTOR/OBRA:

AÑO DEL CONTRATO:

1 = Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3=Indiferente; 4=De acuerdo; 5=Totalmente de acuerdo

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA				
Dimensión 1. Actuaciones preparatorias						
1	El Requerimiento cuenta con el documento del Plan Anual de Contrataciones	1	2	3	4	5
2	Presenta Expediente Técnico de obra visado y aprobado	1	2	3	4	5
3	Las especificaciones técnicas y términos de referencia están de acorde a lo solicitado.	1	2	3	4	5
4	Los precios del Expediente Técnico están de acorde al mercado actual.	1	2	3	4	5
5	El Certificado de disponibilidad presupuestal se aprobó mediante los procedimientos enmarcados en la entidad.	1	2	3	4	5
6	El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad.	1	2	3	4	5
Dimensión 2. Proceso de selección						
7	El PEHCBM utiliza, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria del procedimiento de selección.	1	2	3	4	5
8	En el registro de participantes se aplica la libertad de concurrencia.	1	2	3	4	5
9	El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica a través del SEACE, el mismo día de su realización.	1	2	3	4	5
10	En el expediente no existe un proceso de Recurso de Apelación	1	2	3	4	5
11	Publicación del Consentimiento de la Buena Pro en el SEACE	1	2	3	4	5
12	El Proceso se cancela cuando no se perfecciona el contrato.	1	2	3	4	5
Dimensión 3. Ejecución Contractual						
13	Ejecución de la obra dentro del plazo previsto en el calendario de avance de obra.	1	2	3	4	5
14	En el expediente se encuentra de 3-5 Adicionales de obra.	1	2	3	4	5
15	En el expediente se encuentra de 3-5 Ampliaciones de plazo.	1	2	3	4	5
16	Acta de Recepción de Obra dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.	1	2	3	4	5
17	Se llega a la Liquidación de la obra debidamente sustentada	1	2	3	4	5
18	Expediente sin solicitud de inicio de Arbitraje	1	2	3	4	5

LISTA DE VERIFICACIÓN 2:

ARBITRAJE PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO – TARAPOTO

EXPEDIENTE DE OBRAS EN ARBITRAJE:

AÑO DEL INICIO DEL ARBITRAJE:

SECTOR/OBRA:

1 = Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3=Indiferente; 4=De acuerdo; 5=Totalmente de acuerdo

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA				
Dimensión 1. Convenio Arbitral						
1	Se ha publicado en el portal institucional el convenio arbitral	1	2	3	4	5
2	Se precisa que es un Arbitraje Institucional	1	2	3	4	5
3	Se considera en los contratos derivados de un proceso de selección una cláusula de arbitraje.	1	2	3	4	5
4	Práctica del buena fe en todas las actuaciones arbitrales	1	2	3	4	5
5	Solicitud de renunciaciones a un arbitraje con el PEHCBM	1	2	3	4	5
6	Se ha realizado extensión del convenio arbitral	1	2	3	4	5
Dimensión 2. Árbitros						
7	El proceso de Arbitraje está presidido por un árbitro único	1	2	3	4	5
8	No se ha solicitado recusación de árbitros	1	2	3	4	5
9	No se ha solicitado renuncia de árbitros	1	2	3	4	5
10	Consideración de árbitros de nacionalidad extranjera	1	2	3	4	5
11	Participación de árbitros con No antecedentes por algún delito doloso	1	2	3	4	5
Dimensión 3. Laudo arbitral						
12	Notificación de laudos en el SEACE	1	2	3	4	5
13	Razonabilidad sobre la decisión de los laudos arbitrales	1	2	3	4	5
14	Interposición del recurso de anulación del laudo arbitral por parte del PEHCBM	1	2	3	4	5
15	Los costos y gastos posteriores al laudo arbitral para la entidad son favorable.	1	2	3	4	5

Anexo 4. Validación de instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Sánchez Dávila, Keller
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Lista de Verificación
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Chalco Sanchez Rudy Angelica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Contrataciones públicas de obras.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Contrataciones públicas de obras.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Contrataciones públicas de obras.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 09 de mayo del 2020



Dr. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Sánchez Dávila, Keller
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Lista de Verificación
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Chalco Sanchez Rudy Angelica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Arbitraje.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Arbitraje.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Arbitraje.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 09 de mayo del 2020


 Dr. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Torres Bardales, Lyta Victoria
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Magister en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Lista de Verificación
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Chalco Sanchez Rudy Angelica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Contrataciones públicas de obras.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Contrataciones públicas de obras.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Contrataciones públicas de obras.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 09 de mayo del 2020


 Mg. Lyta Victoria Torres Bardales
 Maestra Gestión Pública
 CIP 85935

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Torres Bardales, Lyta Victoria
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Magíster en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Lista de Verificación
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Chalco Sanchez Rudy Angelica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Arbitraje.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Arbitraje.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Arbitraje.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 09 de mayo del 2020



Mg. Lyta Victoria Torres Bardales
 Maestra Gestión Pública
 CIP 85935



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Guerrero Santa Cruz, Olinda
 Institución donde labora : Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo
 Especialidad : Magíster en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Lista de Verificación
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Chalco Sanchez Rudy Angelica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Contrataciones públicas de obras.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Contrataciones públicas de obras.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Contrataciones públicas de obras.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 09 de mayo del 2020


 Mg. Olinda Guerrero Santa Cruz
 LIC. ADMINISTRACIÓN
 CCADN 148889



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Guerrero Santa Cruz, Olinda
 Institución donde labora : Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo
 Especialidad : Magíster en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Lista de Verificación
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Chalco Sanchez Rudy Angelica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Arbitraje.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Arbitraje.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Arbitraje.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 09 de mayo del 2020


 Mg. Olinda Guerrero Santa Cruz
 LIC. ADMINISTRACION
 CLAD N° 15359

Anexo 5. Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



CONSTANCIA DE AUTORIZACION

EL QUE SUSCRIBE EN REPRESENTACION DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, AUTORIZA:

A la estudiante en Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo filial Tarapoto, **CHALCO SANCHEZ RUDY ANGELICA**, identificada con **DNI N° 46785617** a realizar la investigación de su Tesis titulada **"Contrataciones públicas de obras y arbitraje en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2008 – 2020"**.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, mayo del 2020

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

.....
Econ. Bernardino Fernández Chola
JEFE (e) OFICINA DE ADMINISTRACION

Anexo 6.

Base de datos

Base de datos, variable 1-Contrataciones públicas de obras

	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18
O1	2	4	2	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	4	4	2
O2	2	4	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	4	4	2
O3	2	3	2	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O4	2	4	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O5	2	4	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	4	4	2
O6	2	4	3	2	2	2	2	1	2	4	3	2	2	2	2	4	2	2
O7	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O8	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O9	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O10	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O11	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O12	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O13	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O14	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
O15	2	4	2	2	2	2	2	3	2	4	3	2	2	2	2	4	2	2

Fuente: Elaboración propia

Base de datos, variable 2-Arbitraje

	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15
O1	1	2	2	3	2	2	2	4	2	2	2	4	3	4	2
O2	1	2	2	3	2	2	2	2	4	2	2	4	3	4	2
O3	1	2	2	3	2	2	5	2	4	2	2	4	3	2	4
O4	1	2	2	3	2	2	2	2	4	2	2	4	3	2	2
O5	1	2	2	3	2	2	2	2	4	2	4	4	3	2	2
O6	2	2	3	3	2	2	2	2	4	2	2	2	3	4	4
O7	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	4	2	3	4	3
O8	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3
O9	2	2	2	3	3	2	2	2	4	2	3	2	3	3	3
O10	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2
O11	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3
O12	2	2	2	3	2	2	2	2	4	2	3	2	3	3	2
O13	2	2	2	3	2	2	2	2	4	2	3	2	3	3	2
O14	2	2	2	3	2	2	2	2	4	2	3	2	3	3	2
O15	2	2	2	3	3	2	2	2	4	2	4	2	3	3	2

Fuente: Elaboración propia